

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 06 de junio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2998

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 25 de septiembre de 2014, presentada por la “Junta de Vecinos Los Canelos U. Vecinal N° 24”.

b.- El oficio Ordinario N° 419, de fecha 07 de mayo de 2015, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “Junta de Vecinos Los Canelos U. Vecinal N° 24”, el día 06 de junio de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE a la “Junta de vecinos Los Canelos U. Vecinal N° 24”, Subvención Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para la compra de un mesón y sillas.

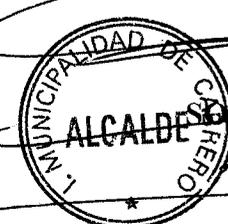
2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Los Canelos U. Vecinal n° 24, de fecha 06 de junio de 2015.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
ERDIA PINTO ALARCÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
SOFÍA REYES PILSER  
ALCALDE (S).

SRP/IAS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 06 de julio de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, Srta. Sofía Reyes Pilser, R.U.T. 7.616.141-0, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "**Junta de Vecinos Los Canelos U. Vecinal N° 24**", R.U.T. N° 72.157.800-3, representado por su Presidenta, la **Sra. Luz Parra Escobar**, R.U.T N° 10.424.708-3, domiciliado en Parcela N° 1 y 2 Fundo Los Eucaliptos Charrúa Sur, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 05 de mayo 2015.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **80.000.- (Ochenta mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Territorial "**Junta de Vecinos Los Canelos U. Vecinal N° 24**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de un mesón y sillas.

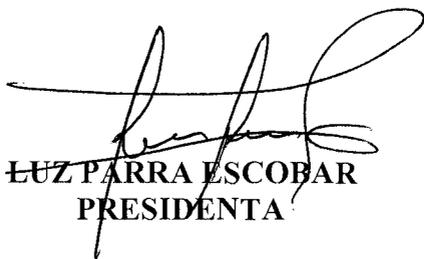
**TERCERO** : La Sra. **Luz Parra Escobar**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para la compra de un mesón y sillas.

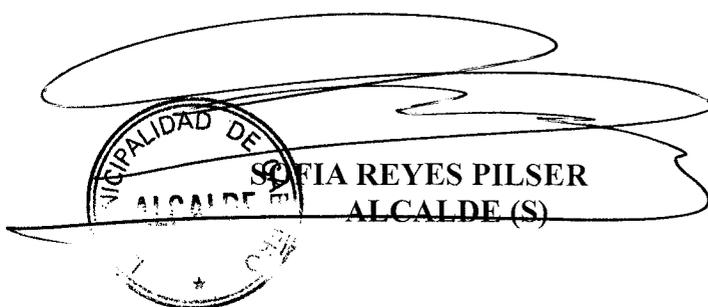
**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**LUZ PARRA ESCOBAR**  
PRESIDENTA

  
  
**SOFIA REYES PILSER**  
ALCALDE (S)